Reglas y procedimientos vigentes para la eliminación de documentos

La conservación permanente, eliminación total o parcial de los documentos producidos o recibidos por la Diputación Provincial de Toledo en el ejercicio de sus funciones, así como los conservados en sus archivos, se realizará con arreglo a la normativa establecida por la legislación vigente en materia de patrimonio documental, tanto estatal como autonómica.

Como entidad local de la región, sus archivos forman parte de los Subsistemas de Archivos de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, regulado por la Ley 19/2002 de 24 de octubre de 2002, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, y por tanto se acogerá en las cuestiones relativas a la eliminación o conservación permanente de los documentos, a lo dictaminado por la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha (art. 16 de la citada ley, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha), órgano de asesoramiento de ámbito regional en esta materia, entre cuyas funciones se halla la de determinar los criterios de valoración de las series documentales para la eliminación o conservación permanente de los documentos públicos en los archivos.

No obstante, la Diputación está valorando crear una comisión de valoración documental, como órgano interdisciplinar con la finalidad de estudio, propuesta e informe de cuestiones relativas a la calificación y utilización de las series documentales producidas o conservadas por la Institución en cualquier soporte. Resultado de este estudio serán las tablas de valoración documental que se presentarán como propuesta a la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha.